

ACUERDO AUTORIDAD GARANTE AG-INE/05/2026

ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL CUARTO TRIMESTRE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y CAPACITACIÓN.

ANTECEDENTES

1. El **30 de mayo de 2025**, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) emitió el Acuerdo **OIC-INE/06/2025**, por el que se expidió el *Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral* (Estatuto Orgánico) y los *Lineamientos que Regulan el Ejercicio y Desempeño de las Atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos de la AG).
2. En sesión ordinaria del **18 de febrero de 2026**, la AG del INE aprobó, mediante el **Acuerdo AG-INE/02/2026**, el *Programa de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio 2026*.
3. El **25 de febrero de 2026**, mediante el Sistema de Archivo Institucional (SAI), se notificó el oficio **INE/OIC/AG/DVPTC/0017/2026** a los sujetos obligados: INE; *fideicomiso con número 108601 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) para la administración del Fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral* (Fondo del Pasivo Laboral); y, *Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral* (Fondo de Infraestructura Inmobiliaria), través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), el inicio del procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, correspondiente al **Cuarto Trimestre del ejercicio 2025**, a desarrollarse del **3 al 27 de febrero de 2026**, por la Dirección de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación (DVPTC).

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 3, fracción V, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 3 fracción II, de *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; 81, 82, numerales 6 y 7, del

*Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); 12, 15, fracción I, 19, fracción XVI, 21, fracción XXI y 24, fracción XVI, del Estatuto Orgánico; y, 10, párrafos primero y segundo de los Lineamientos de la AG, el OIC es la **AG del INE**, cuyas atribuciones son ejercidas por un órgano colegiado integrado por las 3 personas titulares de las Unidades de dicho órgano fiscalizador.*

- II. Que la AG del INE **es competente para realizar verificaciones en materia de obligaciones de transparencia** a los sujetos obligados bajo su supervisión, a saber: el INE, el Fondo del Pasivo Laboral y el Fondo de Infraestructura Inmobiliaria, en términos de los artículos 56 a 61, 65, 70, fracción I, y 83 a 87 de la LGTAIP, en concordancia con el RIINE, el Estatuto Orgánico y los Lineamientos de la AG.
- III. Que la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia constituye una herramienta esencial para fortalecer la rendición de cuentas por parte del INE y de los fideicomisos a su cargo.
- IV. Que, del 3 al 27 de febrero de 2026, la **DVPTC** verificó el cumplimiento de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados antes referidos, conforme a los artículos 65, 70 y 76 de la LGTAIP, dando como resultado la emisión del *Dictamen Preliminar de Verificación de la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre 2025*.

De conformidad con lo antes expuesto, esta AG del INE dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Apruébese el ***Dictamen Preliminar de Verificación de la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Cuarto Trimestre 2025*** emitido por la DVPTC.

SEGUNDO. Ordénese a la DVPTC notificar a los sujetos obligados INE, Fondo del Pasivo Laboral y Fondo de Infraestructura Inmobiliaria el *Dictamen Preliminar de Verificación de la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre 2025*, por conducto de la UTTPDP, al cual deberá anexar copia del presente acuerdo.

TERCERO. Ordénese a la DVPTC dar el seguimiento correspondiente con la UTTPDP y, en su oportunidad, **emitir el Dictamen Final de Verificación**, de conformidad con los artículos 112 y 113 de los Lineamientos de la AG.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica publicar el presente Acuerdo, junto con el *Dictamen Preliminar de Verificación de la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre 2025*, en la sección correspondiente del portal institucional de esta AG.

QUINTO. Gestiónese, con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este ente fiscalizador, la publicación de este Acuerdo y su anexo, consistente en el *Dictamen Preliminar de Verificación de la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Cuarto Trimestre 2025*, en la Gaceta Electoral del INE; así como en la página de internet *NormalNE*, en la sección relativa al OIC, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, inciso g), del *Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*.

SEXTO. Infórmese al Titular del OIC sobre la expedición del presente Acuerdo para que, en su caso, lo comunique al Consejo General del INE, con fundamento en el artículo 24, fracción XVI del Estatuto Orgánico.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la AG del INE, **celebrada el 18 de marzo de 2026**, por votación unánime de los integrantes, Licenciada Lillian Morales Patiño, Maestro Eduardo López Jasso y el presidente, Maestro Martín Pedro Cruz Ortíz.



MTRO. MARTÍN PEDRO CRUZ ORTÍZ
Titular de la Unidad de Auditoría del
Órgano Interno de Control y
Presidente de la Autoridad Garante del
Instituto Nacional Electoral



LCDA. LILLIAN MORALES PATIÑO
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos
del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional Electoral



MTRO. EDUARDO LÓPEZ JASSO
Encargado de Despacho de la Unidad de
Evaluación,
Normatividad y Desarrollo
Administrativo del Órgano Interno de
Control del Instituto Nacional Electoral

Revisó:	Mtro. Miguel Manrique Betanzos. Director de Procedimientos y Medios de Impugnación, y Secretario Técnico de la Autoridad Garante.	
Elaboró:	Mtro. Jorge López Vicente. Director de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación.	